

**SUPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN PUNTUAL DE
VALORES DE MEDIO Y LARGO PLAZO PARA INVERSORES CUALIFICADOS AL
MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (“MARF”) DE GLOBASOL VILLANUEVA 1,
S.A.U. INCORPORADO AL MARF EL 18 de mayo de 2016**

El presente suplemento (en adelante, “el **Suplemento**”) al Documento Informativo de Incorporación puntual de Valores de medio y largo plazo para Inversores Cualificados al Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**Documento Informativo**”) de Globasol Villanueva 1, S.A.U. (en adelante “Globasol”, el “Emisor” o “la Compañía”), incorporado al MARF el 18 de mayo de 2016, deberá leerse conjuntamente con el Documento Informativo y junto al suplemento incorporado al MARF por el Emisor en fecha 19 de marzo de 2019 así como, en su caso, junto con cualquier otro suplemento a dicho Documento Informativo que el Emisor pueda publicar en el futuro

1.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Jose Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga, en nombre y representación de Globasol Villanueva 1, S.A.U., asume la responsabilidad por el contenido del presente Suplemento, conforme a la autorización otorgada por la Junta General de accionistas del Emisor en su reunión del 12 de abril de 2016.

2.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII.4. “ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN”

Con fecha 25 de enero de 2023 se hizo efectiva la modificación del órgano de administración y nombramiento de administrador de la Compañía, nombrando administrador único de la sociedad a D. Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga por un periodo de cinco años.

Los acuerdos se elevaron a público ante el Notario de Madrid, don Francisco Miras Ortiz, el 26 de enero de 2023, con el número 319 de su protocolo.

Como consecuencia de dicha modificación en el órgano de administración del Emisor, el Apartado VII.4 quedaría redactado del siguiente modo:

“La administración de la Compañía está encomendada a D. Miguel Díaz-Tejeiro Larrañaga, D. José Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga y D. Miguel Ángel Velasco como administradores solidarios, que fueron nombrados por un plazo de cinco años, con fecha 24 de julio de 2015, los dos primeros, y con fecha 28 de julio de 2015 el tercero.

Con fecha efectiva 25 de enero de 2023 el órgano de administración de la Compañía se vio modificado pasando a ser D. Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga administrador único de la Compañía por un periodo de 5 años.

3.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO VIII.9 “DERECHOS ECONÓMICOS QUE CONFIEREN LOS VALORES, FECHAS DE PAGO, SERVICIO FINANCIERO DE LA EMISIÓN” DEL DOCUMENTO INFORMATIVO EN RELACIÓN CON EL AGENTE DE PAGOS

Con motivo de la sustitución de Beka Finance, S.V., S.A. como agente de pagos, el Apartado VIII.9 del Documento Informativo quedará redactado como sigue:

“Conforme la legislación vigente, los Bonos a los que se refiere el presente Documento Informativo carecen de derechos políticos distintos de los que correspondan al sindicato de Bonistas constituido de conformidad con lo previsto en los artículos 403 y 419 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”). El texto íntegro del Reglamento del 76 Sindicato de Bonistas se encuentra en el apartado “*Representación de los Bonistas*” (apartado VIII.8.10).

Los derechos económicos y financieros para los Bonistas son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidos en los apartados VIII. 9.1 y VIII.9.2 siguientes.

En particular, los Bonos devengan intereses en favor de sus tenedores, desde la Fecha de Desembolso, señalada en el apartado VIII.4.1, hasta la fecha de amortización final de las mismas a un tipo fijo de 4,20% nominal anual calculado en base 30/360 pagaderos mensualmente.

El servicio financiero de los Bonos será atendido por Banco de Sabadell, S.A. (el “**Agente**”). El abono de la remuneración y de las amortizaciones parciales o totales, a vencimiento o anticipadamente, según lo dispuesto a estos efectos en el presente Documento Informativo, será realizado a los titulares de los Bonos por las Entidades Participantes correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear, como entidad encargada del registro contable.

En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, el Agente deberá efectuar, con cargo a la Cuenta que mantiene en Banco de España, el pago de la remuneración y, en su caso, el reembolso del principal de los Bonos a través de Iberclear, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que se deba efectuar de acuerdo con la legislación fiscal aplicable y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de la Emisión que se contiene en el presente Documento Informativo.

En cada Fecha de Pago, el Agente abonará en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes en Iberclear las cantidades correspondientes, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.”

Asimismo, las referencias a Beka Finance, S.V., SA. contenidas en las páginas 10, 96 y 103 del Documento Informativo quedarán redactada como sigue:

- Referencia página 10:

“**Agente de Pagos**”: Banco de Sabadell, S.A.”

- Referencia página 96:

“**Agente de Pagos**” o “**Agente**”: Banco de Sabadell, S.A.”

- Referencia página 103:

“AGENTE”

Banco de Sabadell S.A.

C/ Sena, 12 – P.I. CAN SANT JOAN

08174 Sant Cugat del Vallés”

4.- VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL DOCUMENTO INFORMATIVO

Las modificaciones al Documento Informativo arriba mencionadas no conllevan la modificación de ningún otro término del Documento Informativo.

Desde la fecha de incorporación del documento informativo de incorporación inicial de la Emisión de bonos de la sociedad Globasol Villanueva 1, S.A.U., hasta la fecha de presentación de la nueva documentación no se han puesto de manifiesto nuevos riesgos que modifiquen los recogidos en el referido Documento Informativo de incorporación.

El presente Suplemento se publicará en la página web del MARF ([enlace](#)).

En Madrid, 04 de febrero de 2026

Firmado en representación de Globasol Villanueva 1, S.A.U.

Fdo. D. Jose Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga